

**ANUNCIOS PREVIO PAGO****SOCIEDAD HIDROELECTRICA  
ESPAÑOLA****DIVIDENDO PASIVO ACCIONES  
NUEVAS (TITULOS)**

Se recuerda a los señores accionistas que durante los días 1 al 10 de Enero de 1937 deberá pagarse el cuarto plazo de 125'00 pesetas por cada una de las acciones suscritas con desembolso fraccionado de las comprendidas entre los números 280.001 al 340.000, creadas de acuerdo con la autorización conferida por la Junta general extraordinaria de 31 de Octubre de 1935 y cuya suscripción quedó cerrada el día 11 de Enero del corriente año.

El pago de este cuarto plazo podrá realizarse en las Oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

A los accionistas que efectúen el pago de este cuarto dividendo pasivo después del plazo indicado, se les cotrará interés de demora al 6 por 100, sin perjuicio del derecho a proceder en la forma prevista en el artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Madrid, 18 de Diciembre de 1936.  
—Secretaría general.—El Representante Interventor (ilegible).

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Sajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

Don José Cano Coloma, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el 17 de Julio último, adoptó el acuerdo, por unanimidad,

integrado por los particulares siguientes:

Que se declare firme y ejecutivo el acuerdo de la Excm. Corporación contra la reclamación interpuesta por doña María del Carmen Vila Carbonell como Priora de la Comunidad de Religiosas Agustinas de Santa Ursula por el arbitrio Plus-valía sobre incremento de valor de los terrenos Tasa de equivalencia y período de 1930 a 1935, por el edificio de la propiedad de la referida entidad, sito en este término municipal, plaza de Santa Ursula, números 1 y 2, declarándose firme y correcta la cuota liquidada por el mencionado arbitrio de pesetas mil seiscientas sesenta y cinco con cuarenta céntimos.

Y no habiéndose podido notificar dicho acuerdo a la citada doña María del Carmen Vila Carbonell, por ignorarse su actual paradero, se hace por medio de este edicto en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, para que le sirva de notificación.

Valencia, 19 de Diciembre de 1936.  
—El Alcalde, José Cano Coloma.—  
El Secretario accidental (ilegible).

P—

Don José Cano Coloma, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de Julio último, adoptó el acuerdo, por unanimidad, integrado por los particulares siguientes:

Que se declare firme y ejecutivo el acuerdo de la Excm. Corporación contra la reclamación interpuesta por doña María del Pilar Ferrandis Cosino como Priora de la Comunidad de Religiosas Dominicas de Sta. Catalina de Sena, por el arbitrio de Plus-valía, Tasa de equivalencia, sobre incremento de valor de los terrenos y período de 1930 a 1935, por el edificio sito en esta ciudad, calle de Monjas de Santa Catalina, número 3, declarándose firme y correcta la cuota liquidada por el mencionado arbitrio e importante la cantidad de dos mil novecientas cinco pesetas con diez y ocho céntimos.

Y no habiéndose podido notificar dicho acuerdo a la citada doña María del Pilar Ferrandis Cosino, por ignorarse su actual paradero, se hace por medio de este edicto en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las

reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, para que le sirva de notificación.

Valencia, 21 de Diciembre de 1936.  
—El Alcalde, José Cano Coloma.—  
El Secretario accidental (ilegible).

P—

Don Félix Herráiz Serrano, Juez Especial número uno de las causas por delitos de rebelión militar, sedición y contra la seguridad exterior del Estado, en Albacete y su provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Montero, domiciliado últimamente en Albacete, calle de Ríos Rosas, ocho, presunto complicado en el movimiento subversivo, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial para ser oído en las correspondientes diligencias sumariales, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades civiles y militares y Jueces Agentes de la Policía Judicial, la busca y detención de dicho inculpado, poniéndole en su caso a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Dado en Albacete, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez especial, Félix Herráiz.— El Secretario especial, (ilegible).

JO—40

Don Carlos Ruiz Palazón, accidentalmente Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado Francisco Muñoz Muñoz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletines Oficiales» de las provincias de Almería y Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Apóstoles, número 26, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 328 del corriente año, sobre robo de aves a José Ríos, de su domicilio, sito en el partido de la Arboleja, de esta ciudad, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, P. H., L. Fulgencio Navarre.—El Juez accidental, Carlos Ruiz Palazón.

JO—42

D. Juan José Marín Pestaña, Juez de Instrucción accidental de Martos (Jaén) y en partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza, a dos individuos conocidos por Frasquito, nieto de Melchorillo, gitano, y Antonio (a) Correos, vecinos de Huelva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oído el primero como inculgado y el segundo como testigo, en el sumario que se instruye con el número 111 de 1936, sobre hurto de caballerías; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Martos, a 19 de Diciembre de 1936.—El Juez, Juan José Marín.—P. H., El Secretario, R. Fabre Rodríguez.

JO—147

Don Carlos Ruiz Palazón, accidentalmente Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al padre o pariente más próximo del soldado de Aviación Mauro Seoane Cepeda, con destino en el Aeródromo de Los Alcázares, de este término, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela, calle Tenencia del Herrero, número 7, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de los Apóstoles, número 26 de esta ciudad, al objeto de ofrecerle en forma el sumario que se instruye con el número 318 del año 1935, por delito contra la salud pública, contra José Meroño Olmo, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 19 de Diciembre de 1936.—El Juez, Carlos Ruiz Palazón.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarre.

JO—148

En virtud del presente, y en méritos de lo acordado por el señor Juez de Instrucción especial número 1 de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número 3 del corriente año por el delito de desertión, contra los Sargentos del Regimiento de Infantería Otumba número 9, Francisco Castellanos Rodríguez y Mariano David López Martínez, declarados en rebeldía, se requiere a los mismos, para que en el término de

veinticuatro horas, a partir del siguiente día en que aparezcan insertos estos edictos en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia de Castellón, presten fianza cada uno de dichos procesados por la suma de cien mil pesetas al objeto de garantizar las responsabilidades civiles fijadas en la mencionada causa, apercibiéndoles de que si no lo hacen se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dicha suma, parándoles el perjuicio consiguiente.

Castellón, 18 de Diciembre de 1936.—El Juez especial, Salvador Ballesteros.—El Secretario, Fernando Pabilla.

JO—149

Salvador Ballesteros Usano, Juez especial del Tribunal Popular número uno de esta provincia.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 21 de 1935, por el delito de auxilio a la rebelión militar, se ha acordado publicar la presente, en la que se cita, llama y emplaza a Jaime Ibáñez Meseguer, de 30 años de edad, casado, herrero, vecino de Valderrobles, de la provincia de Teruel, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión incondicional, y sujetarle a prisión, según lo acordado en el sumario de referencia.

Rogando a todas las autoridades y regimiento de Infantería de Otumba número mencionado Jaime Ibáñez Meseguer, y a ponerlo a disposición de este Juzgado.

Castellón, 21 de Diciembre de 1936.—El Juez, Salvador Ballesteros.—El Secretario, (ilegible).

JO—150

En méritos de causa sobre usurpación de patente, seguida contra Juan Almansa Moreno y otros, instruida en el Juzgado de La Latina, por la Sección segunda de esta Audiencia Territorial, se ha dictado la providencia que copiada dice así: S. S., Rodrigo, Sánchez Novellán.—Por recibido el anterior oficio de la Dirección general de Seguridad que se una al rollo de su razón, y visto lo que del mismo aparece, hámese por el Oficial de Sala por requisitorias que se publicarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, al procesado en esta causa Juan Almansa Moreno, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de que transcurrido el expresado término sin verificarlo,

se le decretará la prisión y declarado rebelde en su caso.—Madrid, treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—P. P. I. Reyes, (Rubricado).

Y para que en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro el presente en Madrid, a 7 de Diciembre de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JO—152

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Albacete en sumario 191 de 1936, sobre muerte de Indalecio Alcázar Claramonte (a) Mosquera, e Isidro López Fernández, a consecuencia de accidente de automóvil ocurrido en la tarde del 27 de Septiembre anterior, en la carretera que de esta capital conduce a Murcia, por medio de la presente se cita a dos milicianos cuyos nombres y domicilios se desconocen, pero que acompañaban a los interfectos para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no compareciesen.

Albacete, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial, Miguel Casado.

JO—41

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado Especial Militar número tres, de Madrid, a los lesionados Antonio Manet, José Bosco Pascual y Juan Camballa Vargas, con el fin de que sean reconocidos por los Médicos forenses para que puedan dictaminar sobre el estado de curación de los mismos, y para hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, así como al padre del también lesionado José Queipo Ahora, todos los cuales resultaron heridos con ocasión de los sucesos desarrollados en el Cuartel de la Montaña de esta capital, en el mes de Julio último, y cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran. Pues así ha sido acordado en el procedimiento que se instruye bajo el número noventa y cuatro de orden.

Dado en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez Especial Militar número 3, (ilegible).

JM—87

Por el presente se deja sin efecto, en lo que se refiere al Brigada de Artillería don Gabriel Gómez Figueras, la requisitoria que, dimanante de la causa número 8-36, fué publicada en ese órgano oficial por encontrarse actualmente dicho Suboficial prestando servicios en la Columna del Sector Norte (Huesca).

Barcelona, 25 de Diciembre de 1936.

El Comandante Juez (ilegible).

JM—88

ADAN SANCHEZ, Francisco; Soldado del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, número uno, de 23 años, soltero, natural de San Lorenzo de Calatrava, hijo de Frutos y de Manuela; comparecerá en este Juzgado militar, sito en Castellana número 59, y ante el Coronel, Juez instructor, D. José Giménez Figueras, el día 30 del mes actual, y hora de diez a una de la mañana, a fin de serle notificada la sentencia recaída en el juicio sumarísimo que le fué seguido por el Tribunal Especial, advirtiéndole que caso de no presentarse y no demostrar con posterioridad causas mayores que lo hayan impedido, incurrirá en la pena a que haya lugar.

Madrid, a 15 de Diciembre de 1936.—El Coronel Juez, José Giménez Figueras.

JM—90

Don Jaime Abril Campins, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos, Instructor del expediente instruido por pérdida de la Cartilla naval del inscripto del trozo de Tarragona, folio 48/934, Gabriel Fresquet Cortada.

Hago saber: Que por Decreto de la Dirección general de la Marina mercante, de fecha 3 de Julio último, ha sido justificado el extravío de la cartilla naval de referencia, quedando por tanto nulo y sin valor alguno el expresado documento.

Y para que conste, expido el presente en Tarragona a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Subinspector, Jaime Abril.

JM—92

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

CESTEIRA CACHAFEIRA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, número 46, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en este Juzgado por falsedad con el número 365 del corriente año, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—35

COLADO SANCHEZ, Fernando; natural de Madrid, hijo de Fructoso y de Araceli, de veinte años, soltero, Encuadernador, domiciliado últimamente en la calle del Tutor, 46, procesado en causa por hurto número 273 de 1936, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, para llevar a efecto su prisión en la cárcel respectiva, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JO—36

MARTINEZ LAGUNA, Juan; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el que se hallaba destinado en el Puesto de Socorro de Santa María de la Alameda, de cuyo punto desapareció, en donde se hallaba como soldado y conductor de la ambulancia de Sanidad militar, matrícula Madrid 58.673, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado Especial para los delitos de rebelión, del que es Juez don Rafael Salazar Bernúdez, a res-

ponder de los cargos que le resultan en sumario por deserción, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Crispulo Ayuso.

JO—37

APENTEGU A OSES, Teodoro; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el que desapareció del depósito del pólvora que existe en el pueblo de Canencia (Madrid), en donde se hallaba prestando sus servicios como soldado, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado Especial para los delitos de rebelión, del que es Juez don Rafael Salazar Bernúdez, a responder de los cargos que le resultan del sumario por deserción, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid, diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Crispulo Ayuso.

JO—38

RESICO GIL, Patricio; cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo individuo es Sargento de Infantería con destino en la Escuela Superior de Guerra, que debía incorporarse a la Columna Noé, en el kilómetro 3 de la carretera de Extremadura, lo cual no verificó, desapareciendo del mismo, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado Especial para los delitos de rebelión, del que es Juez don Rafael Salazar Bernúdez, a responder de los cargos que le resultan en sumario por deserción, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Crispulo Ayuso.

JO—39

AGUILAR PAREDES, Antonio; soldado que fué del Regimiento Infantería Victoria número 8, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por delito de traición, en sumario número 44 de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado Especial número 3 de Málaga, con objeto de constituirse en prisión.

JO—43

DASILVA PEREIRA, María; natural de Lisboa (Portugal), de estado casada, de profesión labores, de 38 años de edad, hija de José y de Rosa, domiciliada últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, con antecedentes policia-cos, procesada en causa número 420 de 1936 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si lo lo verifica, de ser declarada rebelde.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1936.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Santiago Viscarri

JO—144

El Sr. Juez de Instrucción interino del Juzgado número 3 de esta ciudad, por providencia dictada hoy en el sumario número 13 del corriente año, sobre muerte de Luis Cánovas Esteve, ocurrida en el Hospital de esta ciudad, el día 30 de Noviembre pasado, a las diez y ocho horas, el cual ingresó en dicho establecimiento el día 29 de dicho mes, con fractura de base del cráneo, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, a los parientes más cercanos de dicho interfecto, que se ignora quiénes sean, así como a las personas que tengan conocimiento del hecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecer el procedimiento a los primeros a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se les hace desde luego por la presente.

Valencia, 18 de Diciembre de 1936.—El Secretario, P. H., José Ferrer.

JO—145

VILLALVA PRIETO, Juan; de 30 años de edad, soltero, cocinero, hijo de Gregorio e Isabel, natural de Cetafe, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, número 16, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de D. Antonio Yáñez, a fin de llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

JO—146

RAMOS LOPEZ, Joaquín, y Galán López, Segundo; Guardias segundos del primer Tercio de la Guardia Nacional Republicana, y a quienes se instruye expediente de desertión, comparecerán ante el Teniente Coronel Juez don Mariano Muñoz Alonso (paseo de la Castellana, 59), en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Madrid, 9 de Diciembre de 1936.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—80

OLMOS ROMERO, José; Guardia segundo de la Guardia Nacional Republicana perteneciente al primer Tercio y a quien se instruye expediente de desertión, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso (paseo de la Castellana, 59), en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento, en caso de no efectuarlo, de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Diciembre de 1936.—El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—81

BRAVO RODRIGUEZ, Félix; Trompeta Nacional Republicano, hijo de Ulpiano y de Catalina, natural de Taaste, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, estatura 1'630 m., color rubio, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, barba regular; señas particulares, una cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza, domiciliado últimamente en Málaga, provincia de ídem, viste el mono reglamentario; procesado por falta grave de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Málaga D. Luis Portillo García, residente en el Cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Málaga, a 3 de Diciembre de 1936.—El Teniente Juez instructor, Luis Portillo García.

JM—84

LUPRANZ GUTIERREZ, Arturo; Guardia Nacional Republicano, hijo de D. José y de doña Dolores, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión estudiante, de 24 años de edad, estatura 1'674 m., color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Málaga, provincia de ídem, viste el mono reglamentario, procesado por falta grave de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Málaga D. Luis Portillo García, residente en el Cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Málaga, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Juez instructor, Luis Portillo García.

JM—85

OLAVARRÍA PAGAZARTENDUA, Basilio; profesión Guardia Nacional Republicano, domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), viste buzo azul y gorro reglamentario en el Cuerpo; procesado por falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana, Aurelio Ontoria Ulloa, con residencia en San Miguel de Basauri, y en el caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Bilbao, 18 de Diciembre de 1936.—El Alférez Juez instructor, Aurelio Ontoria Ulloa.

JM—89

CASTRO MIRANDA, D. Enrique; Teniente de Intendencia, destinado actualmente al cuarto Grupo divisionario de Intendencia, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán, Juez Permanente de la Cuarta División Orgánica, D. Antonio Sánchez Bravo, en su residencia oficial sita en Dependencias militares, piso segundo, de la plaza de la Puerta de la Paz, en esta capital, para responder de los cargos que le resultan en causa 105-36, que por abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse en plazo señalado será declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1936.—El Capitán Juez, Antonio Sánchez Bravo.

JM—91